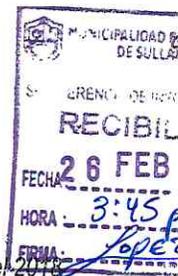




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA  
Administración Financiera

RESOLUCION GERENCIAL N° 0120-2018/MPS-GAF.



Sullana, 23 de Febrero del 2018

**VISTO:**

El Informe N°0407-2018-MPS-GAF-GPyP-SGP, de fecha 23.02.2018, en el cual la Subgerencia de Presupuesto alcanza expediente de pago correspondiente al mes de Diciembre del 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N°019-2018/MPS-GAF de fecha 17.01.2018, se da conformidad a los servicios realizados por el proveedor CPC. Christian Omar Chanfloque Mendoza, durante el mes de Diciembre del 2017; sin embargo de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Logística, indica que estos proveedores no cuentan con Orden de Servicio (Proveído N°100-2018/MPS-GAF-SGL); por lo cual, esta Gerencia mediante Proveído N°083-2018/MPS-GAF de fecha 01.02.2018, solicitó informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se pronuncie si procedía o no dichos pagos;

Que, con Informe N°332-2018/MPS-GAJ, de fecha 12.02.2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad a la modificación de la Ley N°27444 – Decreto Legislativo N°1272, ítem 7.1, 7.2, se prosiga con el trámite de contratación correspondiente;

Que, según informe N°0407-2018-MPS/GPyP-SGP de fecha 23.02.2018 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación N°0000000422-2018, por el monto total de S/3,000.00 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto de S/ 3,000.00 Soles, a favor de CPC. CHRISTIAN OMAR CHANFLOQUE MENDOZA, por servicios realizados a la Entidad durante el mes de Diciembre del año 2017;

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al detalle de la Certificación Presupuestal Nota N°0000000422-2018, por el monto total de S/ 3,000.00 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

c.c.:

- GM., GPyP, SG.CSGI, Archivo, dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra  
Gerente de Administración y Finanzas